



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SECRETARÍA GENERAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2018-A/MDP.

Pangoa, 22 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El expediente Administrativo N° 41991, con Carta N° 020-2017-CPP/AMV, de fecha 11 de abril del 2017, del Representante Legal Consorcio Proyecto PERU Lic. Arturo Montes Villazana, Informe N° 107-2017-CWCL/UF/GIUR/MDP, de fecha 21 de Setiembre del 2017, del Responsable de la Unidad Formuladora Bach/Econ. Carlos W. Cerrón Lazo, Informe N° 400-2017/KGOP/OEP/MDP del Jefe de la Oficina de Estudios y proyectos Arq. Katherine Gabriela Obregon Pomayay, Informe Legal N° 021-2018-OAJ-ALE/MDP, de fecha 12 de Enero del 2018, del Asesor Legal Externo Abog. Wilson Franklin Pérez Mercado, sobre devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente a S/. 13,192.20 Soles por el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN DE MANTARO – VALLE HERMOSA Y RAMAL 1 SAN MIGUEL DEL ENE A NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2015, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 103-2015-GM/MDP, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Consorcio PROYECTA PERU, por el Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN DE MANTARO – VALLE HERMOSA Y RAMAL 1 SAN MIGUEL DEL ENE A NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**;

Que, mediante expediente administrativo N° 41991, Carta N° 020-2017-CPP/AMV, de fecha 11 de abril del 2017, del Representante Legal Consorcio Proyecto PERU Lic. Arturo Montes Villazana, solicita devolución de Retención de garantía de fiel cumplimiento; al haber cumplido con el contrato y declarado viable el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN DE MANTARO – VALLE HERMOSA Y RAMAL 1 SAN MIGUEL DEL ENE A NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**; siendo su contrato por el monto de S/. 131,922.94 soles, lo que equivale el 10% de la devolución de su retención de fiel cumplimiento la cantidad de S/. 13,192.29 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

SECRETARÍA GENERAL

00434
00011
Señal Municipal



Que, mediante Informe N° 107-2017-CWCL/UF/GIUR/MDP, de fecha 21 de Setiembre del 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora Bach/Econ. Carlos W. Cerrón Lazo, informa que con fecha 28 de noviembre del 2016, mediante Informe Técnico No. 113-2016-MDP/SGPP/OPI se declara la viabilidad del Perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN DE MANTARO – VALLE HERMOSA Y RAMAL 1 SAN MIGUEL DEL ENE A NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**; con código SNIP No. 356665, por el monto de ejecución de S/. 10,481,614.55 soles;

Que, mediante Informe N° 400-2017/KGOP/OEP/MDP del Jefe de la Oficina de Estudios y proyectos Arq. Katherine Gabriela Obregon Pomayay, informa que con fecha 13 de diciembre del 2016, mediante Informe No. 128-2016-DEYP/SGDUR/MDP el Ing. Charles Alvares Camargo – Jefe de la División de Estudios y Proyectos y el Informe No. 1869-016-SGDUR/MDP de fecha 13 de diciembre del 2016, del Arq. Juan Saenz Surichaqui – Sub Gerente de DUR, dan su CONFORMIDAD de la elaboración del Perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN DE MANTARO – VALLE HERMOSA Y RAMAL 1 SAN MIGUEL DEL ENE A NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**; con código SNIP No. 356665;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2018-OAJ/MDP, de fecha 12 de Enero del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abog. Wilson Franklin Perez Mercado, entre otros puntos OPINA: Que, habiéndose otorgado la CONFORMIDAD de prestación mediante Informe No. 128-2016-DEYP/SGDUR/MDP del Jefe de la División de Estudios y Proyectos y el Informe No. 1869-016-SGDUR/MDP de fecha 13 de diciembre del 2016, del Arq. Juan Saenz Surichaqui – Sub Gerente de DUR, conforme a lo estipulado en la Clausula Séptima del Contrato de Servicios No. 103-2015-GM/MDP, en PROCEDENTE efectuar la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento al amparo del segundo párrafo del artículo 155°. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallado en el punto 2.3 de este informe legal;

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de enero del 2018, el Gerente Municipal dispone se facione la correspondiente resolución;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DEVOLUCION de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del CONSORCIO PROYECTA PERU, el 10% del contrato que equivale el monto de S/. 13,192.29 (Trece Mil Ciento Noventa y dos con 29/100 soles) por la elaboración del Perfil **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SAN JUAN DE MANTARO – VALLE HERMOSA Y RAMAL 1 SAN MIGUEL DEL ENE A NUEVA LIBERTAD DE MAZANGARO VRAEM, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN"**; con código SNIP No. 356665;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas e instancias correspondientes para su cumplimiento;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

